ACTA ORDINARIA 01-2026: Acta uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las trece horas del veinte de febrero del año dos mil veintiséis, con la asistencia de los siguientes miembros: Paula Valenciano Campos, Gerenta General a cargo de la Presidencia, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva y en representación de la Secretaría Técnica, Rocío Arce Cerdas, jefa del Núcleo de Industria Gráfica, en calidad de representante de los Núcleos Tecnológicos, Mario Azofeifa Yen, Encargado de la Unidad Regional Huetar Caribe, en calidad de representante de las Unidades Regionales, Evelyn Ríos Córdoba, Encargad del Proceso de Programación y Control de Operaciones, también se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpizar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------

El señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, se encuentra presente para aprobar la sesión anterior, luego se retira. ----------

También se encuentra presente el señor Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, en calidad de asesor de la Gerencia General. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 01-2026. ----------

1. Lectura del orden del día No. 01-2026. ----------
2. Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 23-2025 celebrada el pasado 26 de noviembre del 2025. ----------
3. Donación de productos agrícolas orgánicos libres de agrotóxicos de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación, ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica). ----------
4. Donación de una máquina de medición por coordenadas (CMM) de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET). ----------
5. Donación de una Máquina CNC, marca DMG MORI NLX 2500 de la empresa DMG MORI COSTA RICA S.A. al Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------
6. Informe sobre el robo de una computadora placa 47750-01, bajo el inventario de la Unidad de Certificación, según oficio URMA-1190-2025. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. ----------

ARTÍCULO 02: Aprobación del Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 23-2025 celebrada el pasado 26 de noviembre del 2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 02 de mayo de 1978, el cual establece en lo conducente: ----------
   Artículo 56----------
   1) *Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.* ----------
b. En esta sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: el señor Sealtiel Álvarez Sánchez, Johan Medina Badilla, Mario Azofeifa Yen, la señora Rocío Arce Cerdas y Evelyn Ríos Córdoba. ----------
c. El señor Allan Altamirano Díaz, se inhibe de votar debido a que no estuvo presente. ----------
d. A la señora Paula Valenciano Campos, se le pregunta si leyó y escucho el audio de esta sesión en la que no estuvo presente. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el Acta de la Comisión Institucional de Bienes de la Sesión Ordinaria 23-2025 celebrada el pasado 26 de noviembre del 2025. ----------

ACUERDO APROBADO. ----------

CAPÍTULO III. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 03: Donación de productos agrícolas orgánicos libres de agrotóxicos de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación, ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica). ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según documento de fecha 23 de octubre del 2025, remitido por la señora Jessika Gofín Cartín, Vicepresidenta 02 Junta Directiva, Representante Judicial y Extrajudicial, Asociación ABACOR, remite al señor Benigno Matarrita Hernández, Encargado Centro Formación Profesional Granja Modelo, la solicitud de donación la cual indica textualmente: ----------

"*Por medio de la presente, Yo, Jessika Golfín Cartín, cédula de identidad N°* [sic] *108090199; en mi carácter de Representante Judicial y Extrajudicial de la Asociación ABACOR, cédula jurídica 3-002-662276, solicito la donación de productos agrícolas orgánicos libres de agrotóxicos para poder apoyar a las poblaciones en vulnerabilidad social y pobreza que el Banco de Alimentos de Costa Rica apoya mensualmente, a su haber 361 ONG son aliadas nuestras que reciben estas donaciones."* ----------

b. Según oficio URCO-CNEGM-231-2025 de fecha 24 de octubre del 2025, remitido por señor Benigno Matarrita Hernández, Encargado Centro Formación Profesional Granja Modelo, al señor Allan Altamirano Díaz, Secretario de la Comisión Institucional de Bienes, indica en lo conducente: ----------

(…) Por último, se hace la observación que la cantidad de insumo a donar puede variar por semana, por lo anterior la presente donación quedará supeditada a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que se ejecuten en el CNE Granja Modelo. ----------

Se pretende para el presente año 2026, seguir el "camino trazado" de la tramitología anterior, para proceder con los mismos mecanismos y lineamientos ya establecidos, de manera que podamos solicitar nuevamente a la CBI, el poder donar productos perecederos al Banco de Alimentos de C.R., ya que se continúa con la prohibición emitida por la Subgerencia Técnica de no vender bienes y/o servicios, hasta tanto no se posea un nuevo Reglamento de Bienes y Servicios Institucional. ----------

La capacidad productiva de productos perecederos que tiene el Centro puede variar en ya que está sujeta a la ejecución de los SCFP de manera que las donaciones pueden ser cada 15 días. Asimismo, según lo indicado en el Instructivo P UCI PPCO 06, inciso 6.1.29 con respecto al avalúo monetario de los productos perecederos en este momento el precio de referencia de es el indicado por el Núcleo Agropecuario como ente rector, para cada uno de los productos sujetos a donación, conforme a lo señalado en el Instructivo P SGT 02, edición 04 en el inciso 6.5 Precio de Bienes y servicios, 6.5.1----------

Se detalla a continuación la tabla de precios sugeridos suministrada por el ente rector: --

NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	Precio ₡ Mercado actual	Precio ₡ Sugerido 80%
ACELGA	18	UNIDAD	350	280
AGUACATE	45	UNIDAD	333	199
ALBAHACA	18	ROLLO	590	472

APIO	7	PLANTA ENTERA	885	708
BROCOLI	26	KILOGRAMO	743	594
CARAMBOLA	28	KILOGRAMO	662	530
CAS	47	KILOGRAMO	683	546
CEBOLLA	9	KILOGRAMO	369	295
CEBOLLINO	147	ROLLO	198	158
CEBOLLINO GRUESO	147	ROLLO	198	158
CHILE DULCE	3	UNIDAD	350	280
CULANTRO	10	ROLLO	270	216
COLIFLOR	35	UNIDAD	547	438
ELOTE	30	UNIDAD	105	84
ESPINACA	18	ROLLO	193	154
GUAYABA	5	KILOGRAMO	914	731
HIERBABUENA	49	ROLLO	500	400
HINOJO	15	KILOGRAMO	2650	2120
LECHUGA	24	UNIDAD	201	161
MANGO	41	KILOGRAMO	217	174
MANGAS	41	KILOGRAMO	250	200
MOSTAZA	40	ROLLO	650	520
PEPINO	32	KILOGRAMO	522	418
PEREJIL	97	ROLLO	290	232
PUERRO	8	ROLLO	590	472
RABANITO	15	ROLLO	250	200
REMOLACHA	11	UNIDAD	228	182
REPOLLO	17	KILOGRAMO	230	184
TOMATE	16	KILOGRAMO	667	534
UVA	12	KILOGRAMO	2195	1756
VAINICA	29	KILOGRAMO	778	622
ZANAHORIA	4	KILOGRAMO	221	177
TOTAL			17 829,00	14 195,00

Con base en los precios detallados anteriormente y tomando en consideración comportamiento de las donaciones en periodos anteriores, se estima un ingreso promedio mensual por la suma de ¢307 266.00 ----------

Razón por la cual, se solicita a la Comisión Institucional de Bienes, el permitirnos donar de forma los productos al Banco de Alimentos de Costa Rica, como se ha venido manejando en los periodos anteriores, ya que esta institución representa la institución más neutral para la atención de personas de escasos recursos y en desventaja social que depende en su mayoría de las donaciones por parte de otras instituciones del Estado Costarricense, tomando en consideración que se trata de una donación que busca atender semanalmente la alimentación de las personas usuarias en condición de pobreza o pobreza extrema. ----------

La papelería actualizada por parte del Banco de Alimentos de Costa Rica: solicitud de donación de Productos perecederos, personería jurídica, así como el documento que acredita a la institución de recibir donaciones por parte del Estado Costarricense (RIAR), por parte del Banco de Alimentos de Costa Rica, se está enviando por correo.

c. Mediante oficio ALEA-1162-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, remitido por el señor Roger Mauricio Leitón Jiménez, abogado responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, indica en lo conducente: ----------

3.- Capacidad Técnica: ----------

"…Con base en los precios detallados anteriormente y tomando en consideración comportamiento de las donaciones en periodos anteriores, se estima un ingreso promedio mensual por la suma de ¢307 266.00

Razón por la cual, se solicita a la Comisión Institucional de Bienes, el permitirnos donar de forma los productos al Banco de Alimentos de Costa Rica, como se ha venido manejando en los periodos anteriores, ya que esta institución representa la institución más neutral para la atención de personas de escasos recursos y en desventaja social que depende en su mayoría de las donaciones por parte de otras instituciones del Estado Costarricense, tomando en consideración que se trata de una donación que busca atender semanalmente la alimentación de las personas usuarias en condición de pobreza o pobreza extrema." ----------

Por último, se hace la observación que el oficio refiere a una solicitud a la comisión y no es precisamente un criterio técnico que establezca que es posible brindar una cantidad de insumo para ser donado, situación que puede variar por el tipo de bien perecedero por lo anterior la presente donación quedará supeditada a la producción interna derivada de la producción del Centro Nacional Especializado Granja Modelo y la viabilidad técnica que pueda ser otorgada en donación por parte del INA. ----------

De acuerdo con lo anterior la Comisión de bienes institucional debe valor si solicita un criterio técnico que determine si los bienes perecederos solicitados, son objetos susceptibles para donar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles del INA. ----------

Lo anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	Debe analizarse por parte de la Comisión, el oficio aportado dentro del expediente como criterio técnico, con relación al tipo de producto perecedero a donar.
Institución a donar (art. 8 del reglamento)	**Sí**, Banco de Alimentos de Costa Rica es una organización sin fines de lucro, declarada de interés Público.
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	**Sí**, vicepresidente 02 Nombramiento **vigente** INICIO: 01/03/2025 VENCIMIENTO: 28/02/2027

Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	**Sí**. Acta No. 1-2025, de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación ABACOR. Tema 5. acuerdo No. 5.
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	**Sí,** mediante oficio **URCO-CNEGM-2312025, sin embargo, no es un criterio técnico que brinde la viabilidad de la donación planteada.**
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	**Sí,** Ley de Asociaciones 218, Ley General de Contratación Pública No. 9986 y Resolución: MH-DGT-ATSJO-RES-08122025.

En consecuencia, se les recuerda que es necesario verificar todos aquellos requerimientos que sean de carácter indispensable para este tipo de trámite, esto por cuanto serían aspectos técnicos y no legales, en caso de que se prosiga con la donación. ----------

4. Conclusión Legal *----------*

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto se logra desprender que hay capacidad legal por parte de los entes involucrados en la presente solicitud de donación y los bienes solicitados pueden ser objeto de donación, ya que El Banco de Alimentos se encuentra autorizado para recibir donaciones y cuenta con una norma habilitante que autoriza al INA a brindar donaciones para desarrollar su fin social. ----------

Por último, se advierte a la Administración que la presente donación queda supeditada a la viabilidad técnica que indique expresamente si el INA cuenta con la capacidad para producir los bienes perecederos, planteados en la presente solicitud de donación. ----------

d. Según oficio URCO-CNEGM-250-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, remitido por señor Benigno Matarrita Hernández, Encargado Centro Formación Profesional Granja Modelo, al señor Allan Altamirano Díaz, Secretario Comisión Institucional de Bienes, indica textualmente:

"En atención al oficio ALEA-1162-2025 relacionado con la solicitud de criterio técnico sobre donaciones al Banco de Alimentos ABACOR, específicamente lo indicado en el punto 4. Conclusión Legal ----------

Por último, se advierte a la Administración que la presente donación queda supeditada a la viabilidad técnica que indique expresamente si el INA cuenta con la capacidad para producir los bienes perecederos, planteados en la presente solicitud de donación. ---------

Le informo lo siguiente: El Centro Nacional Especializado Granja Modelo, dentro de programación anual del PASER, la oferta formativa contempla la ejecución de Servicios de Capacitación que incluyen practicas didácticas que implica desde preparar semilleros de diferentes productos hasta la siembra de estos, no obstante si el módulo finaliza y aún las plántulas se encuentran en proceso de desarrollo nosotros les damos el seguimiento hasta la cosecha del producto, inclusive en muchas ocasiones esas plantaciones sirven para prácticas didácticas de nuevos grupos. Así las cosas, se reitera lo indicado en el oficio URCO-CNEGM231-2025 sobre el comportamiento de las donaciones en periodos anteriores, se estima un ingreso promedio mensual por la suma de ¢307 266.00.

Así mismo, se detalla la oferta formativa que producto de la ejecución de los diferente módulos y prácticas didácticas generaría la producción de productos perecederos para donación: ----------

Nombre del módulo	Cantidad para ejecutar

Buenas Prácticas en la Agricultura	4
Cultivo de Aguate	1
Cultivo de Hortalizas	5
Poscosecha [sic] de Vegetales Frescos	2
Aplicación de la Agricultura Orgánica	3
Cultivos de Hortalizas de Hoja	3
Cultivos de Hortalizas de Fruta	3
Manejo de Cultivos de Hidroponía	3
Manejo de Poscosecha [sic] de Frutas y Hortalizas	3
Total módulos a ejecutar	27

Finalmente se reitera que el trámite de solicitud de donación de productos perecederos se fundamente en el oficio la GG-23-2023 y SGT-1021-2025 los cuales se encuentran en la correspondencia relacionada. ----------

Se aclara además que cantidad de insumos a donar puede variar por semana, por lo tanto, las donaciones quedarán supeditadas a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que se ejecuten en el CNE Granja Modelo.

e. <u>Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:</u> ----------

Tomando en consideración el criterio técnico y la capacidad legal existente, es factible la donación de estos bienes que son producto de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional del INA, y que al ser perecederos su utilización debe ser pronta para evitar su pérdida. Por lo anterior, esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación con el con fin de apoyar a la Asociación en el abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y pobreza.

Por último, se hace la observación que la cantidad de insumo a donar puede variar por semana, por lo anterior la presente donación quedará supeditada a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar por el plazo de un año la donación en entregas periódicas de productos agrícolas orgánicos del Centro Nacional Especializado Granja Modelo del Instituto Nacional de Aprendizaje a la Asociación ABACOR según ALEA-1162-2025 y criterios técnicos URCO-CNEGM-231-2025, URCO-CNEGM-250-2025 que constan en el expediente. La presente donación quedará supeditada a que se satisfagan prioritariamente las necesidades del INA y a su vez, a la producción interna derivada de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. ----------
b. Comunicar el acuerdo a la persona directora de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento Apoyo y Control, a la persona Encargada de Control de Bienes y a la persona Encargada del Centro Nacional Especializado Granja Modelo del Instituto Nacional de Aprendizaje, todas de la Unidad Regional Central Oriental, para que coordinen lo pertinente a la entrega de los bienes objeto de donación. ----------
c. Solicitar a la persona Encargada del Centro Nacional Especializado Granja Modelo del Instituto Nacional de Aprendizaje de la Unidad Regional Central Oriental, que remita a esta Comisión un informe mensual detallado de las entregas que se le realicen a la Asociación ABACOR (Banco de Alimentos de Costa Rica). ----------
d. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la entrega de la donación al beneficiario. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 04: Donación de una máquina de medición por coordenadas (CMM) de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET). --------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio CARTA-LACOMET-169-2025 de fecha 30 de julio del 2025, el señor Fernando José Andrés Monge, Director General solicita a la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje, en lo conducente lo siguiente: ----------
(…) *En nuestro laboratorio, nos dedicamos a difundir, fundamentar, desarrollar y promover la estructura metrológica nacional para cual, desarrollamos actividades de medición dimensional y calibración de instrumentos, las cuales son esenciales para garantizar la calidad y confiabilidad en los procesos industriales y académicos que apoyamos. La incorporación de una CMM como la Mitutoyo Beyond-A916 representaría un avance significativo en nuestras capacidades técnicas, permitiéndonos mejorar la precisión, repetibilidad y trazabilidad de las mediciones que realizamos.* ----------
Agradecemos de antemano su consideración a esta solicitud. Estamos plenamente dispuestos a coordinar lo necesario para el transporte, instalación y correcto aprovechamiento (…). ----------
b. Mediante declaración jurada ACOMET-MEM-170-2025 de fecha 30 de julio del 2025, el señor Fernando José Andrés Monge, Director General, declara lo siguiente: ----------
"En representación del Laboratorio Costarricense de Metrología, me comprometo a realizar la disposición responsable de la máquina de medición por coordenadas (CMM), marca Mitutoyo, modelo Beyond-A916, número de activo 343345 solicitada en donación mediante la CARTA-LACOMET-169-2025 hasta que finalice mi nombramiento el 07 de mayo del 2026 o de forma anticipada". ----------
c. Según oficio LCM-CER-194-2025 remitido por el señor Fernando José Andrés Monge, Director General, indica que según sesión 08-2025 de fecha de fecha 22 de agosto del 2025, en el acuerdo N°3 Los miembros de la Comisión de Metrología del Laboratorio Costarricense de Metrología acuerdan solicitar al Instituto Nacional de Aprendizaje, INA, la donación de máquina de coordenadas marca Mitutoyo, modelo 916, No. de activo 343345. Acuerdo aprobado con seis votos a favor, así es que es decisión unánime. Acuerdo en firme. ----------
d. Según oficio NMM-132-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, remitido por el señor Erick Porras Rodríguez, Jefe del Núcleo Metalmecánica y el señor Douglas Ramírez Fernández, Persona Técnica Responsable del diagnóstico. Indica lo siguiente: ----------

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
1	3-43345	Máquina de medición por coordenadas CNC Sistema de medición	X	X	¢500,00
Total					¢500,00
Explicación del criterio					
La máquina de medición por coordenadas CMM, se encuentra en buen estado y en desuso, la misma ya no posee un software que sea compatible con el sistema operativo de la máquina de medición por coordenadas, el monitor con el que cuenta el bien no funciona y no lee las coordenadas programadas para el desarrollo de las mediciones y verificaciones requeridos en los objetivos específicos del módulo de Metrología Dimensional, así como poder dar el servicios tecnológicos de medición de piezas mecánicas a las diferentes unidades productivas instaladas en el territorio nacional, así mismo el bien no cuenta con soporte por lo que se requiere una actualización de esta					

No.	Placa	Descripción	Estado	Condición Exclusión	Avalúo
			B	DU	
marca y modelo en específico, es necesario el contacto con el fabricante o representante en el país para su intervención con el objetivo de realizar las mejoras y actualizaciones correspondientes, por lo que se recomienda dar en donación, la misma no se requiere en ninguna otra dependencia de la Institución, asi [sic] mismo en el oficio ORCOC-CDT-117-2025, se indica que de [sic] ha gestionado la donación del bien para la Universidad de Costa Rica, la cual se encargara de toda reparación y actualización del bien máquina de medición por coordenadas CMM.					

e. Según oficio URCOC-CDTM-137-2025 de fecha 02 de octubre del 2025 remitido por el señor Carlomagno Guevara González, Encargado Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmecánica indica que el avalúo del bien para donar es de ¢500,00. ----------

f. Mediante oficio ALEA-1229-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, remitido por el señor Andrés Naranjo Segura, abogado responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, emite el criterio legal el cual indica en lo conducente lo siguiente: L*o anteriormente indicado lo podemos resumir en el siguiente cuadro: ---------- Análisis de cumplimiento----------*

REQUERIMIENTO	***CUMPLIMIENTO***
Bien susceptible de donación (art. 7 del reglamento)	***Sí**, según criterio técnico emitido mediante oficio **NMM-132-2025**, mismo que debe analizarse por parte de la Comisión*
Institución a donar (art. 8 del reglamento)	***Sí**, Laboratorio Costarricense de Metrología, ente público con personalidad jurídica instrumental.*
Solicitud de la parte (artículo 9 del reglamento)	***Sí**, la hace el Director General de LACOMET, nombramiento **vigente** hasta el 30 de julio del 2026*
Acuerdo firme del órgano colegiado (art. 9 del reglamento)	***Sí,** sesión 08-2025 de fecha 22 de agosto del 2025, específicamente en el acuerdo N. 3 de la Comisión de Metrología*
Criterio Técnico (art. 10 del reglamento)	***NMM-132-2025,** de fecha 16 de setiembre de 2025, anexo en el expediente administrativo*
Norma Habilitante (art. 8 del reglamento)	***Sí,** Ley del Sistema Nacional para la Calidad N° 10473*

V. Conclusión Legal *----------*

Con base en la normativa anterior, y tomando en consideración lo expuesto se logra desprender que tanto el INA como la institución solicitante, están facultadas para donar y recibir donaciones respectivamente, no obstante, se les recuerda que es necesario verificar todos aquellos requerimientos que sean de carácter indispensable para este tipo de trámite, esto por cuanto serían aspectos técnicos y no legales, en caso de que se prosiga con la donación. ----------

No se omite manifestar que el criterio vertido se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, quedando a sus órdenes. ----------

g. **<u>Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes</u>: ----------**

Tomando en consideración que se trata de una donación para una Institución Pública de Educación Superior como lo es la Universidad de Costa Rica, es factible la donación de la máquina de medición por coordenadas a favor del Laboratorio Costarricense de Metrología, por encontrarse el bien en condición de desuso y por cumplir el solicitante con la normativa habilitante y por verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento

de Donaciones del INA. ----------
Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes aprueba esta donación en todos sus extremos con el fin de apoyar al Laboratorio en desarrollar actividades de medición dimensional y calibración de instrumentos para garantizar la calidad y confiabilidad en los procesos industriales y académicos. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la donación de la máquina de medición por coordenadas de parte del Instituto Nacional de Aprendizaje al Laboratorio Costarricense de Metrología, según ALEA-1229-2025 y criterio técnico NMM-132-2025 que constan en el expediente. ----------
b. Aprobar la exclusión por donación de la máquina placa 3-43345 y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
c. Solicitar a la persona Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental comunicar a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros, que el bien para exclusión aprobado se dará de baja en el SIBI para que realice la actualización respectiva a nivel contable. ----------
d. Comunicar el acuerdo al Director de la Unidad Regional, a la persona Encargada del Proceso Seguimiento Apoyo y Control, a la a la persona Encargada del Proceso de Almacén, a la persona Encargada de Control de Bienes y a la persona Encargada del Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmecánica, todos de la Unidad Regional Central Occidental, para que coordinen lo pertinente a la entrega del bien objeto de donación. ----------
e. Solicitar a la persona Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental comunicar los trámites de donación realizados al Proceso de Programación y Control de Operaciones. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

ARTÍCULO 05: Donación de una Máquina CNC, marca DMG MORI NLX 2500 de la empresa DMG MORI COSTA RICA S.A. al Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según nota de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrita por el señor Keiichi Ota, presidente de la sociedad DMG MORI Costa Rica, remite a la Secretaría de la Comisión Institucional de Bienes, donde indica en lo conducente: ----------

(…) Le solicito al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), la oportunidad para donarle, como un acto de liberalidad, y de dación gratuito para el INA de una maquina marca DMG MORI, la cual es modelo NLX2500. Esta máquina es un centro de torneado universal diseñado para el mecanizado de precisión y alta productividad. Se utiliza principalmente para torneado, pero también puede realizar operaciones de fresado, lo que la hace versátil para una variedad de aplicaciones en industrias como la automotriz, aeroespacial y de ingeniería general.

La máquina que se donaría sería un prototipo, el cual serviría a nivel productivo con fines didácticos y su donación no tiene el din de producción en serie (…) ----------

cabe recalcar que los productos finales que se fabrican en esta máquina son insumos claves, para la industria médica, los cuales pueden servir como productos exportables directamente o materia prima para manufacturar otros productos para la exportación de esta industria. La experiencia y puesta en práctica de conocimientos alrededor de este tipo de maquinaria logrará sembrar semillas claves en la población joven de colegios técnicos, así como en los cursantes de programas del INA para elevar la cantidad y calidad de la mano de obra especializada que se requiera en este nicho de la industria. ----------

(…) Nuestras operaciones tienen que dirigirse hacia contribuir a que Costa Rica siga creciendo en la dirección que ha apuntado y que brinda soporte a cientos de miles de familias como lo es el trabajo en empresas de industria médica. ----------

Al donar esta máquina, DGM MORI COSTA RICA S.A reafirma su compromiso de aportar educación y devolver al país, toda la ayuda que ha recibido para iniciar operaciones.

Alcance de la Donación: *----------*

- *La máquina será donada libre de gravámenes y anotaciones (…) ----------*
- *Esta se entregará en el lugar que el INA establezca, dentro de la GAM, con instalación incluida, con los debidos manuales tanto digitales como físicos, con los videos necesarios para su instalación y puesta en operación. ----------*
- *La máquina viene de origen y debidamente certificada de uso al 100% con su debida documentación de calidad. ----------*
- *DMG MORI COSTA RICA S.A. está en capacidad de suplirles, bajo pedido, cualquier repuesto de la máquina en caso de requerirlo, sin embargo, esta donación no limita al INA para que puedan adquirir sus repuestos por sus propios medios en el mercado local como internacional. ----------*
- *Esta unidad al tratarse de un prototipo con fines didácticos productivos no viene amparada a una garantía de funcionamientos especifico ya que la misma será donada, sin embargo, permite su mantenimiento correctivo y preventivo por ustedes (…).*
- *A nivel técnico, DMG MORI COSTA RICA S.A puede brindarles soporte en sitio si fuera necesario, sin embargo, esta donación no limita que el INA pueda brindarle el propio mantenimiento preventivo y correctivo según lo requiera la máquina. ----------*

Anexo: ----------



b. Según oficio NMM-177-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, por el señor Erick Porras Rodríguez, Jefe del Núcleo Metalmecánica, el señor Ricardo Quesada Solano, Encargado del Subsector Mecánica Precisión, y el señor Jorge Oconitrillo Vega, Técnico-Centro Desarrollo Metalmecánica, remite al señor Carlomagno Guevara González, Encargado del Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmecánica, criterio técnico donde indica textualmente: ----------

Justificación del Criterio técnico para la recepción del torno NLX 2500 2ª Generación DMG MORI. ----------

El torno NLX 2500 2ª Generación de DMG MORI cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos necesarios para su incorporación en un centro de formación técnica, por las siguientes razones: ----------

Alta precisión y rigidez estructural: ----------

El equipo cuenta con guías de rodillos de 55 mm, husillos de bolas de doble anclaje y sistemas de refrigeración interna, lo que garantiza una alta rigidez y estabilidad térmica. Esto permite realizar mecanizados de alta precisión, fundamentales para la formación en procesos industriales avanzados. ----------

Versatilidad en el mecanizado: ----------

La torreta BMT (Built-in Motor Turret) permite el uso de herramientas rotativas con velocidades de hasta 10,000 rpm, y en versiones avanzadas hasta 12,000 rpm y 100 Nm de par, lo que habilita operaciones de torneado y fresado en una sola máquina.
Automatización y digitalización: ----------
El torno está integrado con el sistema CELOS X y panel de operación ERGOline X, facilitando la interacción con el equipo mediante una interfaz intuitiva y 100% compatible con CELOS DYNAMICpost. Esto permite a los estudiantes familiarizarse con tecnologías de manufactura digital y automatización industrial. ----------
Aplicabilidad en múltiples sectores: ----------
El NLX 2500 ha sido utilizado en la fabricación de componentes como discos de freno, volantes de inercia, cilindros, bridas e implantes biomédicos, lo que lo convierte en una herramienta ideal para simular procesos reales de la industria automotriz, metalmecánica, aeroespacial y médica. ----------
Preparación para la industria 4.0: ----------
Su diseño está alineado con el concepto de Machining Transformation (MX), que incluye integración de procesos, automatización, transformación digital y ecológica. Esto permite formar a los estudiantes en competencias clave para la industria moderna. ----------

No.	Descripción	Estado
		B
1	Máquina CNC de 5 ejes, marca DMG-MORI, modelo NL-2500 segunda generación	X
Explicación de Criterio		
El torno NLC 2500 2ª Generación de DMG MORI cumple con los requisitos técnicos y pedagógicos necesarios para su incorporación en un centro de formación técnica.		
Observaciones		
En virtud de lo anterior se considera técnicamente viable la recepción del torno NLX 2500 2da Generación DMG MORI como parte del equipamiento de un centro de formación técnica orientado a la excelencia en manufactura avanzada. Para dar criterio técnico me base en el catálogo de la maquina y en observaciones dadas por los ingenieros Jhonson & Jhonson.		

c. Según oficio NMM-180-2025 de fecha 03 de noviembre del 2025, por el señor Erick Porras Rodríguez, Jefe del Núcleo Metalmecánica, el señor Ricardo Quesada Solano, Encargados del Subsector Mecánica Precisión, y el señor Jorge Oconitrillo Vega, Técnico-Mecánica Precisión, remite ampliación de criterio a la Comisión Institucional de Bienes, donde indica textualmente: ----------

Asunto: Solicitud de Criterio técnico proceso donación*.*
En complemento al oficio NMM-177-2025 referente al criterio técnico para continuar con el proceso de donación de la compañía DMG MORI Costa Rica S.A., al Instituto Nacional de Aprendizaje, el Núcleo Metalmecánica procede a emitir el siguiente criterio técnico:
En virtud de la afinidad técnica que presenta el equipo contemplado en este proceso, se informa que estos son bienes que están totalmente vinculados con la oferta curricular y equipamiento con la que cuenta el Núcleo Metalmecánica, específicamente en el subsector de Mecánica de Precisión, con los siguientes SCFP: ----------

- *Programa Educativo MMMC14000 Mecánica de Precisión Nivel 3. ----------*
- *Programa Educativo MMMC14002 Mecánica de Precisión Nivel 3 Modalidad Dual. -------*
- *Programas Habilitación MMMC15003 Programador y Operador de Máquinas CNC. ------*

• *Curso MMMC19015 Programación y operación del torno multitarea CNC de cinco ejes, posicionados y simultáneos. ----------*

Toda la oferta curricular anterior respaldada por el estándar de cualificación Código 071508-02-3-02. ----------

En relación con la instalación de la máquina mencionada, se informa que se llevará a cabo en el Centro de Desarrollo Metalmecánico de la Unidad Regional Central Occidental específicamente en el Laboratorio de CNC. La empresa manifiesta que la máquina viene probada y certificada la 100 porciento su funcionamiento, además, la empresa se compromete a brindar el soporte técnico de ser necesario y con respecto al mantenimiento mencionan que puede ser realizado por un tercero que el Instituto Nacional de Aprendizaje designe. ----------

En referencia al proceso de avalúo de los bienes sujetos a donación, se adjunta cuadro con la cantidad, descripción y precio de cada uno: ----------

Cantidad	***Descripción del Bien***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*Máquina DMG MORI NLX 2500*	*$267 996.95*	*$267 996.95*

d. Mediante oficio ALEA-1334-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, remitido por la señora Nathalie Álvarez Mora, abogada responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, emite el criterio legal el cual indica en lo conducente lo siguiente:

Análisis de cumplimiento----------

2. Capacidad legal de las partes para llevar a cabo la donación. *----------*

a) Sobre DMG MORI COSTA RICA S.A. *----------*

se considera acreditada la capacidad del donante para realizar la donación. ----------

b) Sobre el Instituto Nacional de Aprendizaje. *----------*

Capacidad Legal: *----------*

Al respecto el Instituto Nacional de Aprendizaje, en relación sobre la norma que habilita al INA a recibir la donación el artículo 15 inciso f) y el 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje N°6868. ----------

Por ultimo y conforme lo establece el reglamento de donaciones de bienes muebles e inmuebles del INA, al realizarse la verificación de la capacidad legal de ambas instituciones, se determina que <u>la donación de los bienes expuestos es legalmente viable</u>.

3.Capacidad Técnica: *----------*

La valoración técnica emitida por el Núcleo Metalmecánica mediante los oficios NMM-177-2025 y NMM-180-2025. ----------

4. Conclusión Legal. *----------*

Con fundamento en la normativa aplicable, los criterios técnicos, la documentación presentada y el análisis efectuado, esta Asesoría Legal concluye que, DMG MORI COSTA RICA S.A. cuenta con capacidad jurídica para donar el bien descrito. ----------

El INA posee norma habilitante suficiente para recibir la donación, siempre que se formalice mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Donaciones. --------

La donación es idónea, útil y coherente con el fin público institucional en materia de formación profesional en el sector metalmecánico y el bien se encuentra en estado adecuado para su aprovechamiento didáctico, según criterio técnico emitido por el Núcleo de Metalmecánica. ----------

No se identifican condiciones indebidas, únicamente deberá verificar la Administración que no implique compromisos o condicionamientos para la institución y estemos ante una neutralidad tecnológica. ----------

Por lo tanto, La donación de la máquina CNC DMG MORI NLX 2500 2nd Generation resulta jurídicamente viable y puede continuar con el trámite correspondiente. ----------

e. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
Teniendo en cuenta lo indicado por el criterio técnico en cuanto a que la Máquina CNC, es funcional como recurso didáctico, esta Comisión no encuentra objeción alguna para aprobar dicha donación a favor del INA, debido a que el bien será de gran utilidad para el Centro de Desarrollo Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental con el objetivo de apoyar la oferta curricular y equipamiento con la que cuenta el Núcleo Metalmecánica, específicamente en el subsector de Mecánica de Precisión. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la donación de una Máquina CNC, marca DMG MORI NLX 2500 de la empresa DMG MORI COSTA RICA S.A. al Instituto Nacional de Aprendizaje, según ALEA-1334-2025 y criterios técnicos NMM-177-2025 y NMM-180-2025, que constan en el expediente. ----------
b. Comunicar el acuerdo a la persona Encargada del Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental, para que coordinen lo pertinente a la recepción de donación con la Persona Encargada del Proceso de Almacén de la Unidad Regional Central Occidental. ----------
c. Se le instruye a la persona Encargada del Centro de Desarrollo Tecnológico Metalmecánica para que solicite la creación del código en el SIREMA en coordinación con el Encargado del Núcleo de Metalmecánica. ----------
d. Comunicar a la persona Encargada de Control de Bienes de la Unidad Regional Central Occidental, para que le dé seguimiento al trámite de recepción del bien y al trámite de creación del código correspondiente. Posteriormente deberá comunicar los trámites realizados al Proceso de Programación y Control de Operaciones. ----------
e. Comunicar a la empresa DMG MORI COSTA RICA S.A. lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes ----------
f. Comunicar a la Persona Encargada del Proceso de Almacén de la Unidad Regional Central Occidental para el seguimiento respectivo. ----------
g. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo y recepción de la donación del donante. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO IV. ROBO DE BIENES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS.

ARTICULO 06: Informe sobre el robo de una computadora placa 47750-01, bajo el inventario de la Unidad de Certificación, según oficio URMA-1190-2025----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio UCER-32-2025 de fecha 17 de febrero 2025, remitido por la señora Elenieth Alfaro Castro, Jefa de la Unidad de Certificación, al señor Marco Arroyo Yanarella, Jefe Unidad de Recursos Materiales, expone lo acontecido con la denuncia realizada por la funcionaria Odette Alvarado Cubero en virtud del robo de una computadora placa 47750-01, en lo conducente lo siguiente: ----------
"(…) La funcionaria Odette Alvarado Cubero, explica que, el día 13/02/2025 se acostó a dormir al ser las 20:00 horas, siendo que al día siguiente debía realizar teletrabajo el día 14 de febrero al ser las 13:00 horas (según cambio de horario realizado con autorización de su jefatura), para lo cual buscó la computadora descrita anteriormente asignada a su persona y no la encontró, así como tampoco encontró su computadora personal y se dio cuenta de que tampoco estaba. ----------
La funcionaria comenta que, buscando y consultando con los arrendatarios del apartamento donde ella vive, y con el fin de aportar pruebas como evidencia del hurto, en el video de la cámara de seguridad del lugar donde reside se evidencia el ingreso del individuo abriendo la ventana en horas de la madrugada, llevándose consigo la computadora antes descrita y

también su computadora personal quedando en evidencia el rostro de esta persona en dichos videos. (…)" ----------
Se remite adjunto al presente documento, los anexos respectivos: ----------
- *Oficio de aseguramiento de bienes.* ----------
- *Denuncia del OIJ.* ----------
- *Boleta Autorización Salida de Bienes, UCER-ASB-3-2025.* ----------

b. Según oficio URMA-1190-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, remitido por el señor Marco Arrollo Yannarella, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y el señor Keivyn Mora Montero, Criminólogo del Proceso Servicios Generales de la Unidad de Recursos Materiales, se indica a la Comisión de Bienes Institucionales, se indica lo siguientes de forma conducente: ----------

ASUNTO: INFORME SOBRE ROBO COMPUTADORA PLACA 47750-01. ----------

Para su conocimiento y fines consiguientes, se rinde informe de las diligencias realizadas en torno al robo de la computadora portátil placa ***47750-01,*** *propiamente en la casa de habitación de la funcionaria Odette Alvarado Cubero, la cual reside en la provincia de Alajuela, cantón de Alajuela, distrito San Rafael, la cual estaba asigna a realizar funciones tele trabajables. Según denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial el día 14 de febrero del 2025.*
Descripción del bien sustraído----------

Placa	***Valor inicial***	***Valor en libros***
47750-01	*¢ 774,465.70*	*¢ 299,767.04*

Fuente: Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
el activo placa número 47750-01, se encontraba asignado al funcionario Keyner Calvo Vega desde el día 09/12/2022 mediante consecutivo número ASIG FUNC-02486-2022 con las siguientes características: ----------
placa número 47750-01, Microcomputadora portátil similar a Pentium Core I5 Octava Generación. ----------
Una vez valorada y analizada toda prueba documental aportada, queda demostrado para esta instancia técnica que: ----------

- *Dicho acontecimiento fue reportado de manera oportuna y siguiendo los procedimientos establecidos por la institución por parte de la jefatura Elenieth Alfaro Castro.* ----------
- *Claramente en la acción delictiva como tal, no existe culpa por parte de la funcionaria Alvarado Cubero ya que, queda demostrando que la funcionaria se vio afectada por un hecho delictivo aislado en el cual, ella nunca facilitó con su actuar la comisión del delito pues, el bien estaba bajo custodia y resguardo en un lugar seguro, evitando que este estuviera al alcance de terceros.* ----------
- *Se cuenta con evidencias y pruebas de descargo suficiente para determinar que no se cumplió en su totalidad con lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Control de Bienes.* ----------
- *Existen evidencias y videos de seguridad, que confirman que nunca existió negligencia por parte de la funcionaria en la acción delictiva.* ----------
- *Analizada la prueba aportada, se determinó que no se cumplió con la totalidad de los controles establecidos por la institución ya que, el bien placa número 47750-01 al momento de los hechos acontecidos, no se encontraba asignado a la funcionaria Alvarado Cubero por lo que, no existe justificante para que la misma lo mantuviera en su casa de habitación para efectuar labores teletrabajables.* ----------
- *El activo placa número 47750-01, correspondiente a la microcomputadora portátil similar a Pentium Core I5 Octava Generación, se encontraba asignada desde el 09/12/2022 al funcionario Keyner Calvo Vega.* ----------

- *La señora Alvarado Cubero, cumplió con todos los requerimientos que se solicitan cuando acontecen hechos delictivos como el mencionado, aportando la prueba de descargo necesaria en total apegó con la normativa vigente. ----------*

CONCLUSIÓN----------

De acuerdo con la revisión de las responsabilidades y obligaciones que establece la normativa interna en materia de control de bienes institucionales, el Reglamento de Bienes e Inventarios en el artículo 20 "De las obligaciones de la Persona Encargada de Inventario" incisos "a, b, c y f" respectivamente y articulo 21 "Obligaciones de la Persona Funcionaria en General", en los incisos "a, c, d, g, i y k" respectivamente establecen: ----------

Articulo 20 —De las obligaciones de la Persona Encargada de Inventario ----------

"a) Ser responsable de la administración y control de los bienes muebles adquiridos o que le sean asignados; velando por el correcto uso, cuidado, mantenimiento y reparación".

"b) Mantener actualizado su inventario mediante el uso de los sistemas informáticos suministrados por la administración para tal efecto". ----------

"c) Requerir la devolución de los bienes bajo inventario, por medio del SIBI en el caso de cese, traslado u otro movimiento de un funcionario. En el caso de los almacenes, adicionalmente deberá realizarse la devolución por medio del SIREMA". ----------

"f) Verificar previo a la aprobación de cualquier movimiento de personal, la efectiva devolución por medio del SIREMA o SIBI, de los bienes recibidos bajo asignación por parte del funcionario". ----------

Articulo 21 —Obligaciones de las Personas funcionarias en General ----------

"a) Recibir por medio del SIBI en el formulario autorizado en el Sistema de Calidad, los bienes que se le asignen para desarrollar las funciones propias de su cargo, así mismo, en el caso de las personas docentes recibir y firmar por medio del reporte de Asignación de Activos emitido desde el SIREMA, los bienes que le sean asignados para desarrollar las labores propias de su cargo". ----------

"c) Salvaguardar de todo peligro los bienes asignados, para lo cual deberán informar a la Jefatura inmediata de cualquier medida de seguridad que estimen oportuna y dejando constancia cuando así lo requieran las circunstancias, con copia al PPCO o ECB según corresponda". ----------

d) "Colocar en un lugar seguro, al final de cada jornada, todos aquellos bienes que por sus características físicas permitan una fácil sustracción". ----------

g) "Informar por escrito a la jefatura inmediata y a la persona investigadora del INA o en su defecto, en caso de ausencia o falta de nombramiento de éste, ante PPCO o ECB según corresponda, la pérdida o sustracción de un activo bajo su responsabilidad y proceder en la forma prevista en este Reglamento. Esta comunicación debe realizarse en un plazo de 48 horas siguientes al momento en que se detectó el hecho". ----------

i) Cumplir dentro del plazo y lugar señalado con la devolución de aquellos bienes asignados temporalmente. ----------

k) Devolver los bienes en el mismo estado en que se recibieron salvo el deterioro causado por un uso normal. ----------

De lo expuesto anteriormente se concluye que, existen elementos probatorios que permiten determinar que, si bien es cierto la funcionaria Alvarado Cubero fue víctima de una situación riesgosa en su lugar de residencia, ocasionándole un perjuicio económico, tanto a la ofendida como al Instituto Nacional de Aprendizaje, al ser sustraídas pertenecías de su propiedad incluida la computadora portátil placa número 47750-01 propiedad del INA, existió responsabilidad administrativa por parte de la funcionaria Odette Alvarado Cubero ya que, era obligación de la funcionaria recibir por medio del SIBI en el formulario autorizado en el Sistema de Calidad, el bien placa número 47750-01 para desarrollar las funciones propias de su cargo.

Por otra parte, existe responsabilidad de la jefatura inmediata, la señora Elenieth Alfaro Castro ya que, el bien asignado a la funcionaria Alvarado Cubero para labores teletrabajables, se encontraba al momento de la sustracción a nombre del funcionario Keyner Calvo Vega desde el 09/12/2022, siendo su responsabilidad el de requerir la devolución de los bienes bajo inventario, por medio del SIBI en el caso de cese, traslado u otro movimiento de un funcionario y verificar previo a la aprobación de cualquier movimiento de personal, la efectiva devolución por medio del SIREMA o SIBI, de los bienes recibidos bajo asignación por parte del funcionario. ----------

Por último, existió negligencia por parte del funcionario Keyner Calvo Vega ya que, este tenía la obligación de cumplir dentro del plazo y lugar señalado con la devolución de aquellos bienes asignados y devolverlo en el mismo estado en que fue recibido salvo el deterioro causado por un uso normal. ----------

Adicionalmente al contarse con una póliza de aseguramiento vigente, el Instituto Nacional de Aprendizaje puede minimizar la pérdida económica del equipo sustraído, claro está, que la decisión recae en la Comisión Regional de Bienes." ----------

c. Según el reporte de exclusión para la Comisión de fecha 20 de junio del 2025, señala que el valor inicial total es de ¢ 774,465.70 y el valor en libros total es de ¢261,068.78, y que la solicitud de exclusión se encuentra generada por la persona usuaria. ----------
d. Según el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 declarar como cobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢ 67 257,42. –
e. Según oficio UCI-PPCO-388-2025 de fecha 09 de julio del 2025, la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso de Programacion y Control de Operaciones, remite al señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales. Donde indica en lo conducente: ----------
    1. En el caso de la computadora de la computadora placa 47750-01, ¿procedió la aplicación del seguro del INS? ----------
    2. En qué estado se encuentra el trámite ante INS. ----------
f. Según oficio URMA-1840-2025 de fecha 22 de julio del 2025, el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales, remite la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso de Programacion y Control de Operaciones. Donde indica en lo conducente: ----------
    (…) "esta Unidad no se recibió oficio notificando la aplicación de la póliza, el oficio recibido UCER-58-2025 y UCER-32-2025 eran en relación a la exclusión del bien en SIBI por el robo en cumplimiento al procedimiento P UCI PPCO 02. ----------
    Es por lo anterior que no se ha realizado ningún trámite ante el INS para iniciar el proceso indemnizatorio del bien". ----------
g. Según oficio UCI-PPCO-539-2025 de fecha 13 de octubre del 2025, la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso de Programacion y Control de Operaciones, remite al señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales. Donde indica en lo conducente: ----------
    1. ¿Existe un plazo límite para presentar el trámite de aplicación del seguro ante el INS?
    2. Favor indicar si hoy 13 de octubre 2025 la Encargada del Inventario de la Unidad de Certificación ha gestionado la aplicación póliza ante el INS por el robo de la computadora placa 47750-01. ----------
h. Según oficio URMA-3063-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, el señor Marco Arroyo Yannarella, Jefatura, Unidad de Recursos Materiales, remite la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso de Programacion y Control de Operaciones la respuesta del oficio UCI-PPCO-539-2025, el cual indica textualmente: ----------
    En atención al oficio UCI-PPCO-539-2025, se informa que, por parte del INS, no se ha establecido un plazo específico; no obstante, como buena práctica, se recomienda efectuar el

reclamo de manera inmediata. ----------
Asimismo, en relación con el segundo punto, esta Unidad no ha recibido ningún otro oficio vinculado con el tema, excepto aquellos mencionados en el URMA-1840-2025.

i. Según correo electrónico de fecha 21 de enero del 2026, la señora Aryuri Alpízar Castro con autorización de la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso de Programación y Control de Operaciones, consulta a la señora Susan Chaves Almengor y al señor Marco Arroyo Yanarella, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales si es *posible aplicar la póliza de seguro por robo cuando el equipo está registrado a nombre de un funcionario, pero el hecho ocurre mientras está en posesión de otro funcionario? En este caso, ¿procedería la aplicación de la póliza? ----------*

j. Según correo electrónico de fecha 21 de enero del 2026, la señora Susan Chaves Almengor responde a las señoras Aryuri Alpízar Castro y Evelyn Ríos Córdoba, indicando textualmente:
Según lo conversado con el jefe el Reglamento de bienes indica lo siguiente:

Artículo 6º—**De la asignación de los bienes**. Los bienes serán asignados de la siguiente manera:

a) Asignación fija de bienes: la asignación fija de bienes se realizará inicialmente cuando es por medio de procesos de compra o donación, a través del SIREMA con la generación de la Asignación de Activos a la Persona Encargada del Inventario y posteriormente se podrán hacer movimientos a través del SIBI, a cada Persona Encargada del Inventario, quién a su vez mediante el uso del formulario autorizado y por medio del mismo sistema, podrá asignarlos a cada persona funcionaria que los utilice.

Aquellos bienes de uso común que no se asignan a un funcionario en específico, quedarán bajo la responsabilidad directa de la persona encargada del inventario.

Aunado en el artículo 7 también se indica sobre los movimientos de bienes.

k. *Mediante el oficio número UCER-58-2025, con fecha 10 de marzo de 2025, la señora Elenieth Alfaro Castro, Jefatura de la Unidad de Certificación, brinda respuesta a la información solicitada mediante el oficio URMA-489-2025. En su oficio adjunta la copia del documento "Mobiliario y Equipo en Poder del Empleado", en el cual consta la asignación del bien a la funcionaria, y aporta lo siguiente: ----------*
R/ En relación a este punto se aclara que la computadora al momento de robo se encontraba a nombre del compañero Keyner Calvo Vega, ASIG FUNC-02486-2022, dado que aún estaba en pendiente el traslado de centro de costo de la funcionaria Odette Alvarado Cubero, para realizar la asignación correspondiente.

sibi_cys_rep_act_fun.rdf — **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE** — FECHA : 06/03/2025
USUARIO: EALFAROCASTRO — **Sistema de Bienes e Inventarios** — HORA : 01:16:10 PM
Reporte de activos por Funcionario — PAGINA : 1 de 1

Ubicación: UC **Incluye ubicaciones dependientes?** SI **Centro Costo:** 0000000050 **Funcionario** 206050309

UC UNIDAD DE CERTIFICACION

No hay SubUbicaciones que contenga información para este reporte

Centro Costo: 0000000050 CERTIFICACION. **Funcionario:** 206050309 CALVO VEGA KEINER JOSE

Placa	Descripción	Fecha Asignación	Consc.Transacción
45868-01	UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE POTENCIA (UPS) DE AL MENOS 800 VA/550W.	09/12/2022	ASIG FUNC-02486-2022
47750-01	MICROCOMPUTADORA PORTATIL SIMILAR A PENTIUM CORE I5 OCTAVA GENERACIÓN	09/12/2022	ASIG FUNC-02486-2022

l. El Proceso de Programación y Control de Operaciones revisó e investigó si la computadora estaba a nombre de Keyner Calvo Vega, en el momento del robo, y como lo indica Keivin Mora Montero el investigador, que no se evidenció que haya sido devuelta en febrero, es decir que el día del robo estaba a nombre del funcionario Keyner Calvo, se detallan los siguientes movimientos según captura de pantalla del SIBI, realizado el 22 de enero del 2026:

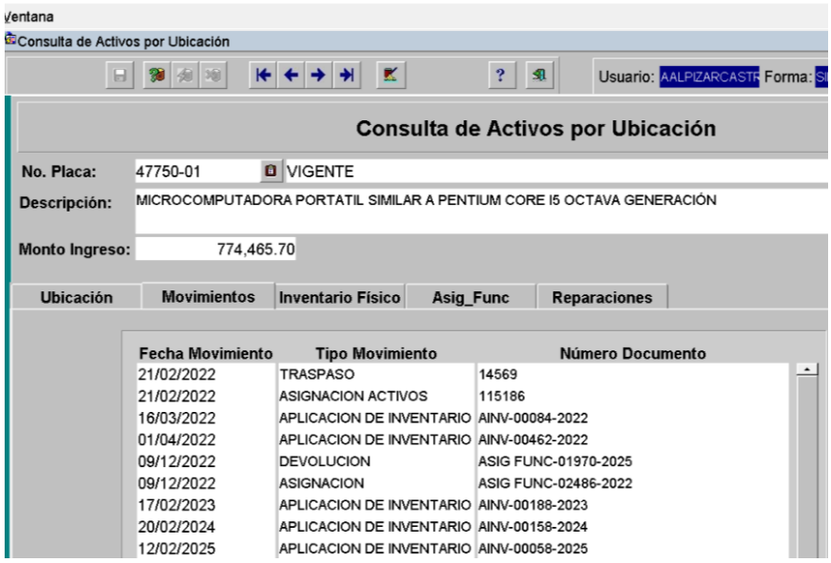

Fuente: Sistema SIBI, módulo Consulta de Activos por Ubicación.
Captura de pantalla realizada el 22 de enero de 2026.

m. El Proceso de Programación y Control de Operaciones, verificó con la administradora del SIBI y corroboró que actualmente la computadora está a nombre de Elenieth Alfaro Castro (esto porque es requisito para generar el trámite de exclusión), pero en el momento del robo estaba nombre de Keyner Calvo Vega: ----------

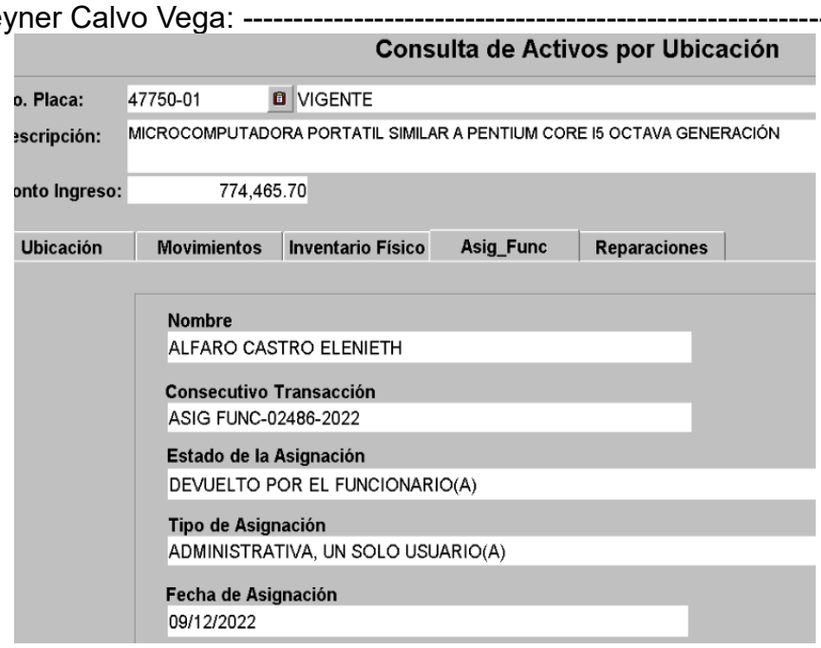

Fuente: Sistema SIBI, módulo Consulta de Activos por Ubicación.
Captura de pantalla realizada el 22 de enero de 2026.

n. Se detallan capturas de pantalla de los formularios “Control de mobiliario y equipo en poder del empleado”, según reporte del SIBI:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
Proceso de programación y Control de Operaciones

FR UCI PPCO 03
Edición 02
(23/11/2016)

Fecha: 09/12/2022 No. ASIG FUNC-02486-2022

CONTROL DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN PODER DEL EMPLEADO

En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Bienes e Inventarios, recibo los activos que se detallan en este formulario para efectos de la custodia y uso de estos, siendo responsable de la pérdida, daño o depreciación que sufran y que no provengan del deterioro natural por razón de su uso normal o de otra causa justificada.
Me comprometo además a velar por el uso correcto, gestionando el mantenimiento y conservación adecuados.

PLACA	DESCRIPCION
45868-01	UNIDAD ININTERRUMPIBLE DE POTENCIA (UPS) DE AL MENOS 800 VA/550W.
47750-01	MICROCOMPUTADORA PORTATIL SIMILAR A PENTIUM CORE I5 OCTAVA GENERACIÓN
---- ÚLTIMA LÍNEA ---	

Observaciones: SE ACEPTA

Nota: Si el empleado se retira o traslada a otro puesto, debe hacer entrega a su jefatura inmediata del equipo asigna

Nombre de quién Entrega: ALFARO CASTRO ELENIETH

Nombre de quién Recibe: CALVO VEGA KEINER JOSE

Firma y cédula de quién entrega

Firma y cédula de quién recibe

Fuente: Instituto Nacional de Aprendizaje. (2022, diciembre 9). Formulario FR UCI PPCO 03: Control de mobiliario y equipo en poder del empleado (ASIG FUNC-02486-2022). Unidad de Compras Institucionales.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
Proceso de programación y Control de Operaciones

FR UCI PPCO 03
Edición 02
(23/11/2016)

Fecha: 12/05/2025 No. ASIG FUNC-01970-2025

CONTROL DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN PODER DEL EMPLEADO

En cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Bienes e Inventarios, recibo los activos que se detallan en este formulario para efectos de la custodia y uso de estos, siendo responsable de la pérdida, daño o depreciación que sufran y que no provengan del deterioro natural por razón de su uso normal o de otra causa justificada.
Me comprometo además a velar por el uso correcto, gestionando el mantenimiento y conservación adecuados.

PLACA	DESCRIPCION
47750-01	MICROCOMPUTADORA PORTATIL SIMILAR A PENTIUM CORE I5 OCTAVA GENERACIÓN
---- ÚLTIMA LÍNEA ---	

Observaciones: SE REALIZÓ DEVOLUCIÓN EN FEBRERO 25

Nota: Si el empleado se retira o traslada a otro puesto, debe hacer entrega a su jefatura inmediata del equipo asigna

Nombre de quién Entrega: CALVO VEGA KEINER JOSE

Nombre de quién Recibe: ALFARO CASTRO ELENIETH

Firma y cédula de quién entrega

Firma y cédula de quién recibe

Fuente: Instituto Nacional de Aprendizaje. (2025, mayo 12). Formulario FR UCI PPCO 03: Control de mobiliario y equipo en poder del empleado (ASIG FUNC-01970-2025). Unidad de Compras Institucionales.

- **Deliberación Comisión Institucional:** ----------
  Se toma en consideración el informe presentado por el investigador institucional, y con fundamento en la normativa vigente que regula la administración y control de bienes

institucionales, se procede a detallar las responsabilidades, funciones para cada uno de los funcionarios involucrados: ----------

1. Jefatura inmediata: Elenieth Alfaro Castro ----------

Funciones: ----------

- Persona encargada de inventario según el Reglamento de Bienes e Inventarios del INA.
- Tiene la obligación de: ----------
    - Administrar y controlar los bienes asignados dentro de su dependencia. ----------
    - Verificar el uso, correcto registro, cuidado y mantenimiento de los bienes. ----------
    - Asegurar que toda salida o traslado de bienes cuente con la documentación correcta y coincida con las asignaciones en el SIBI. ----------
    - Activar las gestiones de aseguramiento cuando corresponda. ----------

Responsabilidad para este caso en específico: ----------

- No mantuvo actualizado el inventario asignado a su área, permitiendo que el bien continuara registrado a nombre de un funcionario diferente. ----------
- Emitió una boleta de salida para una persona que **no tenía el bien asignado en SIBI**.
- No gestionó a tiempo la aplicación de la póliza del seguro, ocasionando la pérdida del derecho al reclamo para la institución. ----------
- Incumplió lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Bienes e Inventarios, especialmente lo relativo a la administración y control de bienes muebles. ----------
- Omitió acciones correctivas y de supervisión para asegurar que los bienes estuvieran asignados correctamente antes de cualquier movimiento o autorización. ----------

3. Funcionaria: Odette Alvarado Cubero ----------

Funciones: ----------

- Funcionaria que tenía en uso el equipo sustraído para labores teletrabajables. ----------
- Tiene bajo su Responsabilidad el recibir formalmente los bienes a su cargo mediante los procedimientos institucionales establecidos en el SIBI. ----------
- Debe velar por que los bienes bajo su uso estén debidamente registrados a su nombre en el SIBI. ----------

Responsabilidad para este caso en específico ----------

- No gestionó ni verificó que el equipo placa **47750-01** estuviera formalmente asignado a su nombre en el SIBI. ----------
- No cumplió con el procedimiento de recepción de bienes establecido por el INA.
- Aunque fue víctima del robo, sí incurrió en responsabilidad administrativa por no velar que hiciera la asignación del bien sustraído. ----------

3. Funcionario: Keyner Calvo Vega ----------

Funciones: ----------

- Funcionario al que se encontraba registrado el bien en SIBI desde el 09/12/2022. ----------
- Responsable de devolver el bien institucional en el plazo y forma establecida. ----------
- Debe realizar procesos de entrega mediante el SIBI cuando deja de utilizar un activo. -----

Responsabilidad para este caso en específico ----------

- No realizó la devolución formal del equipo institucional cuando dejo de estar bajo su uso y como consecuencia es el funcionario que tenía el bien asignado previo al suceso del robo.
- Mantuvo el equipo registrado a su nombre sin tenerlo bajo su uso real, generando inconsistencias en el control del inventario. ----------
- Incumplió los procedimientos de administración y devolución de bienes institucionales establecidos en el reglamento. ----------

En virtud de lo expuesto y ante la falta de actualización y seguimiento del control del activo institucional, se aclara que, existe responsabilidad compartida de los tres funcionarios en el control interno del bien sustraído. ----------
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Bienes e Inventarios, corresponde elevar el conocimiento a este caso a **la Presidencia Ejecutiva**, a fin de que determine la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente. ----------
Es importante aclarar que también este artículo establece la posibilidad que la persona funcionaria pueda realizar el pago del bien: “En el caso en que se determine que corresponde iniciar un procedimiento administrativo en contra de algún funcionario por la pérdida de bienes muebles, el funcionario que tenga asignado el mismo o en su defecto, la persona a cargo del inventario, podrá solicitar a la Comisión Institucional o Regional de Bienes respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo de la Comisión de Bienes, autorización para el pago o restitución del bien. En caso de restitución del bien, éste deberá contar con características técnicas iguales o superiores al bien sustraído. En caso de pago, deberá realizarse con respecto a su valor de mercado. En caso de que la Comisión Institucional o Regional de Bienes respectiva acepte el pago del bien, se procederá al archivo del expediente.”
Es por esta razón que los funcionarios **Elenieth Alfaro Castro, Odette Alvarado Cubero y Keyner Calvo Vega** pueden asumir solidariamente el costo correspondiente a la reposición del bien sustraído. Por lo tanto, se establece que cada persona cancele la suma de **¢99 922,34**. Si pasado el plazo de 05 días hábiles posterior a la notificación al acuerdo no se ha recibido la solicitud de pago o restitución procederá elevar el presente expediente a la Presidencia Ejecutiva para lo correspondiente. ----------
Finalmente, se reitera que, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Bienes e Inventarios, si las personas funcionarias optan por realizar el pago correspondiente, el expediente no será trasladado a la Presidencia Ejecutiva. ----------
SE ACUERDA: ----------

a. Dar por conocido el informe oficio URMA-1190-2025 de fecha 15 de mayo del 2025, remitido por el señor Marco Arrollo Yannarella, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y el señor Keivyn Mora Montero, Criminólogo del Proceso Servicios Generales de la Unidad de Recursos Materiales. ----------
b. Se instruye al Proceso de Programación y Control de Operaciones realizar una capsula informativa para recordar las responsabilidades de las personas con bienes asignados y encargados de inventario. ----------
c. Aprobar la exclusión de la computadora portátil placa 47750-01, solicitada mediante el oficio UCER-32-2025 de fecha 17 de febrero 2025, remitido por la señora Elenieth Alfaro Castro, Jefa de la Unidad de Certificación, y se le solicita al Proceso Programación y Control de Operaciones que realice la exclusión en el Sistema de Bienes e Inventarios (SIBI). ----------
d. Declarar cobrable el monto de ¢299,767.04, de conformidad con lo establecido en el oficio SGA-42-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, que autoriza mediante el oficio UCI-93-2021 a clasificar como cobrable los faltantes de bienes con el monto base de ¢67 257,42. ----------
e. Se le comunica a la señora Elenieth Alfaro Castro, Jefa de la Unidad de Certificación a la señora Odette Alvarado Cubero, Instructora de Inglés y al señor Keyner Calvo Vega, Formador para el trabajo de la Unidad de Certificación que pueden realizar la cancelación del valor de dicho activo a la Institución, por su responsabilidad compartida en el control interno del bien sustraído. Razón por la cual se le otorga el plazo de 05 días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo para comunicar a esta comisión sobre la cancelación del activo sustraído, de lo contrario, procederá el envío del expediente a la Presidencia Ejecutiva

para que determine si lo remite a la Asesoría Legal para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente. ----------

f. Comunicar a la persona Encargada del Proceso Contable de la Unidad de Recursos Financieros, que el bien aprobado para exclusión se dará de baja en el SIBI para que realice la actualización respectiva a nivel contable. ----------
g. Comunicar a la jefatura de la Unidad de Certificación lo acordado por la Comisión Instituciona de Bienes. ----------

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del veinte de febrero del dos mil veintiséis.

---------- Paula Valenciano Campos ----------
---------- Gerenta General ----------
